Cartagena De Indias D.T. y C., 21 de Octubre de 2024

Señor (a)
YEISON PEÑA PRASCA
C.C. No. 1.047.415.488 de Cartagena
Representante Legal de SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S
Nit: 901.071.347-2
Teléfono: 605-6577287, 324-5451159
E-mail: solucionesdeingenieria2021@gmail.com
Dirección: Carrera 81 c 4 94 Barrio San Fernando
Municipio: Cartagena – Bolívar

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. MC-005-099-2024
CONTRATO DE SERVICIO No. 005-079-2024

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE MONTACARGAS Y ESTIBADORES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No 19424 del 09 de septiembre de 2024.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR A COMPROMETER
MTOECAD MANTENIMIENTO EQUIPOS CADS	A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)	$ 7.200.000,00

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día 20 **DE DICIEMBRE DEL 2024 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DESTINADOS PARA EL DESTINO, LO PRIMERO QUE OCURRA.** Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de cumplimiento de las garantías, paz y salvo de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales de estar obligado a este último concepto, facturas subidas en la plataforma transaccional SECOP II), prorrogable si las partes lo acuerdan, previa ponencia del supervisor del contrato.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA hará entrega del objeto del contrato en:

Agencia Logística de las FFMM Regional Caribe-Oficinas administrativas y CAD Cartagena:

Dirección: Base Naval ARC Bolívar, Ave. San Martin, Entrada Bocagrande- Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe
Ciudad: Cartagena
Departamento: Bolívar
País: Colombia

Agencia Logística de las FFMM Regional Caribe- CAD Corozal:

Dirección: Centro Distribución y Abastecimientos CAD Corozal Troncal del Occidente Kilometro 1 Vía Corozal – Sincelejo, Continuo al Batallón de Infantería N°1 Corozal
Ciudad: Corozal
Departamento: Sucre
País: Colombia

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta será por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000,00), IVA SEGÚN APLIQUE Y CONFORME EL ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO.** De acuerdo al siguiente cuadro, así:

CUADRO DE PRECIOS SECOP

LISTA DE PRECIOS UNITARIOS				Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						12.076.123,00	8.150.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		MONTACARGAS ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO CAD COROZAL						
1	24113602	Mantenimiento General	1,00	UN	1.360.567,00	900.000,00	1.360.567,00	900.000,00
2	24113602	Suministro de aceite de baterías (incluye material)	1,00	UN	450.217,00	400.000,00	450.217,00	400.000,00
3	24113602	Mantenimiento sistema eléctrico	1,00	UN	416.500,00	300.000,00	416.500,00	300.000,00
4	24113602	Cambio aceite transmision (MAYOR incluye suministro)	1,00	UN	523.767,00	350.000,00	523.767,00	350.000,00
5		MONTACARGAS ELECTRONICO STACKER MODELO ES-16-16ET SERIE 08030 de UBICADO CAD COROZAL						
1	24113602	Mantenimiento General	1,00	UN	1.015.467,00	600.000,00	1.015.467,00	600.000,00
2	24113602	Suministro de aceite de baterías (incluye material)	1,00	UN	349.087,00	200.000,00	349.087,00	200.000,00
3	24113602	Mantenimiento sistema eléctrico	1,00	UN	416.500,00	300.000,00	416.500,00	300.000,00
4	24113602	Cambio aceite transmision (MAYOR incluye suministro)	1,00	UN	515.667,00	400.000,00	515.667,00	400.000,00
5		ESTIBADOR HIDRAULICO- UBICADO CAD COROZAL						
1	24113602	Mantenimiento General	1,00	UN	571.200,00	300.000,00	571.200,00	300.000,00
2	24113602	Cambio de baterías (incluye suministro)	1,00	UN	392.700,00	300.000,00	392.700,00	300.000,00
3	24113602	Cambio de motorreductor y sistema hidraulico	1,00	UN	725.900,00	450.000,00	725.900,00	450.000,00
4	24113602	Cambio aceite hidraulico (incluye suministro)	1,00	UN	277.667,00	150.000,00	277.667,00	150.000,00

0	ESTIBADOR ELECTRICO SERIE 7A285869 - CAD CARTAGENA							
13	24101602	Mantenimiento General	1.00	UN	[illegible]	80.000.00	[illegible]	[illegible]
14	24101602	Cambio de agua bateria (15 galones) (incluye suministro)	1.00	UN	[illegible]	360.000.00	[illegible]	[illegible]
15	24101602	cambio aceite hidráulico tellus 32 (incluye suministro)	1.00	UN	[illegible]	450.000.00	[illegible]	[illegible]
16	24101602	cambio aceite transmisión 80W-90 (incluye suministro)	1.00	UN	[illegible]	450.000.00	[illegible]	[illegible]
0	ESTIBADOR HIDRAULICO- UBICADO CAD CARTAGENA							
17	24101602	Mantenimiento General	1.00	UN	[illegible]	30.000.00	[illegible]	[illegible]
18	24101602	Cambio de balineras (incluye repuesto)	1.00	UN	[illegible]	30.000.00	[illegible]	[illegible]
19	24101602	Cambio de retenedor y sello hidráulico (incluye repuesto)	1.00	UN	[illegible]	40.000.00	[illegible]	[illegible]
20	24101602	Cambio de ruedas (incluye repuesto)	1.00	UN	[illegible]	500.000.00	[illegible]	[illegible]
21	24101602	Cambio aceite hidráulico (incluye suministro)	1.00	UN	[illegible]	150.000.00	[illegible]	[illegible]

LISTA DE PRECIOS OFERTA ECONOMICA

Descripción	Cantidades	valor unitario	valor iva	valor unitario mas iva	valor total
MONTACARGAS ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO CAD COROZAL					
Mantenimiento General	1,00	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000	$ 952.000
Suministro de agua de baterías (incluye material)	1,00	$ 340.000	$ 64.600	$ 404.600	$ 404.600
Mantenimiento sistema eléctrico	1,00	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400	$ 309.400
cambio aceite transmisión 80W-90 (incluye suministro)	1,00	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	$ 357.000
MONTACARGAS ELECTRONICO STACKER MODELO ES-16-16ET SERIE 08030169 UBICADO CAD COROZAL					
Mantenimiento General	1,00	$ 520.000	$ 90.000	$ 610.000	$ 610.000
Suministro de agua de baterías (incluye material)	1,00	$ 170.000	$ 32.300	$ 202.300	$ 202.300
Mantenimiento sistema eléctrico	1,00	$ 255.000	$ 48.450	$ 303.450	$ 303.450
cambio aceite transmisión 80W-90 (incluye suministro)	1,00	$ 340.000	$ 64.600	$ 404.600	$ 404.600
ESTIBADOR HIDRAULICO- UBICADO CAD COROZAL					
Mantenimiento General	1,00	$ 255.000	$ 48.450	$ 303.450	$ 303.450
Cambio de balineras (incluye repuesto)	1,00	$ 255.000	$ 48.450	$ 303.450	$ 303.450
Cambio de retenedor y sello hidráulico	1,00	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200	$ 452.200
Cambio aceite hidráulico (incluye suministro)	1,00	$ 128.000	$ 24.320	$ 152.320	$ 152.320

ESTIBADOR ELECTRICO SERIE 7A285869 - CAD CARTAGENA						
Mantenimiento General	1.00	$ 606.000	$ 95.950	$ 600.950	$ 600.950	
Cambio de agua bateria (15 galones) (incluye suministro)	1.00	$ 296.000	$ 56.050	$ 351.050	$ 351.050	
cambio aceite hidraulico tellus 32 (incluye suministro)	1.00	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200	$ 452.200	
cambio aceite transmision 80W-90 (incluye suministro)	1.00	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200	$ 452.200	
ESTIBADOR HIDRAULICO- UBICADO CAD CARTAGENA						
Mantenimiento General	1.00	$ 255.000	$ 48.450	$ 303.450	$ 303.450	
Cambio de balineras (incluye repuesto)	1.00	$ 255.000	$ 48.450	$ 303.450	$ 303.450	
Cambio de retenedor y sello hidraulico (incluye repuesto)	1.00	$ 340.000	$ 64.600	$ 404.600	$ 404.600	
Cambio de ruedas (incluye repuesto)	1.00	$ 425.000	$ 80.750	$ 505.750	$ 505.750	
Cambio aceite hidraulico (incluye suministro)	1.00	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 178.500	

NOTA: El Contratista pertenece al **RÉGIMEN SIMPLE.**

PARÁGRAFO: Dentro del valor aquí contemplado también están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el contrato mediante **PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS,** de acuerdo a las entregas que se certificarán mediante las actas de recibido a satisfacción por parte de los supervisores de la ALFM, en donde conste las cantidades entregadas, condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se entrega y el valor de los bienes recibidos, junto con los trámites administrativos a que haya lugar, como lo son:

-Migo de ingreso SAP.
-Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
-Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados, al igual que con las obligaciones laborales.
-Trámite de pago firmado por el supervisor del contrato.
-Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
-Facturación electrónica debidamente registrada mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co y conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.
-La Factura debidamente cargada en la plataforma SECOPII

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
Estar denominada expresamente como factura de venta.
Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios.
Numero consecutivo de factura de venta.
Fecha de expedición de la factura.
Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
Valor total de la operación.
Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación.
Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben incluir adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguiente información así:

- Resolución de Facturación electrónica
- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

Nota 2: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: la agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Pro-universidad Hospitales y demás descuentos que por ley este autorizado la entidad a realizar de acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se preste el servicio.

Nota 3: Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar.

Nota 4: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catalogo de Clasificación Presupuestal del producto.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota 6: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co#$

Ejemplo:
#$15-20-00-004;005-020-2021; gerardo.guerrero@agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co
15-20-00-004; 005-022-2021; gerardo.guerrero@agencialogistica.gov.co#$

NOTA GENERAL 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA GENERAL 2: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S
- Nit: 901.071.347-2

- Entidad Financiera: BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta: 78700001030
- Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS

PARÁGRAFO 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Prouniversidad y Hospitales que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se ejecute el contrato.

PARÁGRAFO 3: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catalogo de Clasificación Presupuestal así:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE MONTACARGAS Y ESTIBADORES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
C	24	10	16	02	Montacargas
C	24	10	16	05	Equipo de carga
F	73	15	21	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
F	72	15	18	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
F	72	15	40	22	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
F	72	15	45	00	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado

7. **GARANTIAS:** Dentro de los (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma a través del SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE** identificada con NIT.806.005.775-6, de acuerdo a lo contenido en el Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. **SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.440.000,00),** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. **SUFICIENCIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 2.160.000,00),** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de

la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

7.3. **SUFICIENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.160.000,00),** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

7.4. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($360.000,00)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de constitución de la garantía única de cumplimiento, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, se identifica con **NIT.806.005.775-6**, ubicada en la Base Naval A.R.C. Bolívar, Av. San Martin entrada barrio Bocagrande, Cartagena – Bolívar, teléfono (605)6939210.

8. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No.2 Obligaciones del CONTRATISTA y Especificaciones técnicas del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.**MC-005-099-2024** además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (02) día hábil siguiente a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- ✓ Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación y/o pliego de condiciones.
- ✓ Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el contrato y/o aceptación de oferta.
- ✓ Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

- ✓ Firmar las actas de recibo a satisfacción, modificaciones contractuales, actas de coordinación y de liquidación del contrato que surja de este proceso de selección.

- ✓ Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital, cargar la facturación y así mismo cargar las garantías solicitas por la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato o comunicación de aceptación de oferta.

- ✓ Cumplir con los parámetros del Ministerio de Hacienda para la recepción de facturas electrónicas. teniendo en cuenta la circular externa 042 de diciembre de 2023.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ Realizar el servicio de reparación y mantenimiento objeto del presente contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento.

- ✓ Debe contar con personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe.

- ✓ Atender en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, los equipos cuando sea necesario, dicho desplazamiento se deberá realizar sin costo alguno para la Agencia Logística.

- ✓ Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas del fabricante.

- ✓ Realizar cualquier despiece para diagnostico sin que esto implique costos adicionales para la Entidad.

- ✓ Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento de los equipos.

- ✓ Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

- ✓ El costo de los ajustes, correcciones, reemplazos y similares, incluyendo costos de transporte que se presenten durante la prueba de los equipos y que el supervisor del contrato considere convenientes, serán a cargo del oferente adjudicatario.

- ✓ El contratista deberá realizar concepto técnico y avaluó actual de los equipos industriales y de carga, donde detalle el estado que presentan.

- ✓ Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por La Agencia Logística, en él termino que el supervisor le indique.

- ✓ El proveedor deberá asumir el costo del desplazamiento y traslado de sus funcionarios con el fin de cumplir con el objeto del contrato, además de cumplir con los estudios de seguridad requeridos en cada Unidad Militar, para lo cual debe contar con el personal suficiente para desarrollar las

actividades que tenga que ver con el objeto del contrato, ya que si el personal seleccionado por el proveedor no cumple con el perfil de seguridad deberá enviar las hojas de vida del personal hasta que cumpla con el perfil requerido.

- ✓ Teniendo en cuenta que la instalación de la Agencia Logística Regional Caribe, se encuentra dentro de una Base Militar y en cumplimientos de las políticas de seguridad, el contratista deberá enviar con 24 horas de anticipación los datos del personal necesario para la ejecución del contrato (incluyendo nombre completo, cedula y datos vehiculares), para el ingreso a las instalaciones del Cads Cartagena.

- ✓ EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

- ✓ El oferente deberá comprometerse a colaborar con la entidad en la emisión de conceptos técnicos, previa revisión, la cual no tendrá costo, de los equipos que actualmente se encuentran dentro del inventario de la entidad, esto con el fin de determinar su utilidad, para proceder a tramitar su baja y/o disposición final.

- ✓ El contratista deberá registrar la Factura electrónica mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co, conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.

- ✓ Certificación bajo gravedad de juramento que cuenta con convenio o contrato vigente con transportador o movilización de residuos peligrosos (si aplica).

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS

Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

a) El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.

b) Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programará capacitaciones sobre su uso.

c) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.

e) Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.

f) Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

g) Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.

h) Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.

- **Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES. (el cual se adjunta al proceso y hace parte integral del mismo con el fin de dar estricto cumplimiento).**

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:

a) Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

b) Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.

c) Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los riesgos y a la legislación vigente.

d) Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de SST.

e) Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

f) Portar el sticker que lo acredite como visitante Autorizado por parte de la Entidad.

g) Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la Agencia Logística de Fuerzas Militares.

h) Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas y las que la entidad exija.

i) Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.

j) Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.

k) Reportar al supervisor y/o al interventor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.

l) Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

m) La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del Objeto del contrato por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.

n) En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre la eventualidad, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez deberá, informar la ocurrencia del incidente al interventor, o supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

o) Los trabajadores que realizan labores deben cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación del COVID-19.

ADMINISTRATIVOS

a) El contratista, subcontratista, serán responsables de la afiliación y pago de la seguridad social de sus trabajadores tal y como lo exige la ley; en aquellos casos donde la normatividad vigente exige de parte del contratante un accionar diferente, la Agencia logística de fuerzas militares, solicitará la documentación que la aseguradora considere necesarios.

b) Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares el proveedor, contratista y/o subcontratista, debe presentar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten cambios o rotaciones de personal debe notificarlos al interventor o supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) Todos los contratistas, trabajadores o subcontratistas, durante el tiempo de ejecución del contrato al interior de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben portar cédula de ciudadanía y el sticker que lo acredite como contratista de la empresa a la que pertenece.

9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la TSD Gerardo Guerrero Algarín del Grupo Administrativo ALRCA, nombrado mediante INFORME TÉCNICO del 08 de Octubre de 2024, suscrito por la Coordinadora del Grupo Administrativo PD Ingrid Brigitte Ruge Silgado y por conducto de ésta, se

tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA,** ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL

CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor d la presente aceptación de oferta, por cada día de retraso en el cumplimiento de cualquie obligación y sin que el valor de la multa pueda superar el veinte por ciento (20%) del valor de l presente aceptación de oferta.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valc se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la present comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de l certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta s cumplimiento.

  Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con l previsto en la normatividad vigente.

  El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA de cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación d oferta.

  En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubier sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional a incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar castigar al CONTRATISTA.

15. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las parte pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en e cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no d indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactad a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta pc ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere e artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del mont de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio d la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de lo quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de n efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se l adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valo de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria

mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. INDEMNIDAD: será obligación del **CONTRATISTA** mantener a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de dicho contratista.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. **El CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se

presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.
Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente Comunicación de Aceptación de oferta, se requiere de:

26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
26.2. Registro presupuestal.
26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: TSD Jesica Fuentes Mercado
Técnico Grupo Contratos ALRCA

Revisó: PD Liliana Viloria Ramírez
Abogada Grupo Contratos ALRCA

Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo Contratos ALRCA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE MONTACARGAS Y ESTIBADORES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"

A continuación, se mencionan las especificaciones técnicas de los servicios requeridos para garantizar la correcta ejecución del contrato:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
MONTACARGAS ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO CAD COROZAL			
1	1	Mantenimiento General	El mantenimiento preventivo de incluir mínimo Lubricación, engrase. limpieza general, graduación de correas y ajustes generales
2	1	Suministro de agua de baterías (incluye material)	El material debe cumplir con las especificaciones técnicas del equipo.
3	1	Mantenimiento sistema eléctrico	Se debe realizar mantenimiento a todos los componentes electrónicos del equipo los cuales incluyen baterías, motor de arranque, alternador, correas del alternador, instalaciones eléctricas y ECM.
4	1	cambio aceite transmisión 80W-90 (incluye suministro)	El material debe cumplir con las especificaciones técnicas del equipo.
MONTACARGAS ELECTRONICO STACKER MODELO ES-16-16ET SERIE 08030169 UBICADO CAD COROZAL			
5	1	Mantenimiento General	El mantenimiento preventivo de incluir mínimo Lubricación, engrase. limpieza general, graduación de correas y ajustes generales
6	1	Suministro de agua de baterías (incluye material)	El material debe cumplir con las especificaciones técnicas del equipo.
7	1	Mantenimiento sistema eléctrico	Se debe realizar mantenimiento a todos los componentes electrónicos del equipo los cuales incluyen baterías, motor de arranque, alternador, correas del alternador, instalaciones eléctricas y ECM.
8	1	cambio aceite transmisión 80W-90 (incluye suministro)	El material debe cumplir con las especificaciones técnicas del equipo.
ESTIBADOR HIDRAULICO- UBICADO CAD COROZAL			
9	1	Mantenimiento General	El mantenimiento incluye ajuste y limpieza general, mantenimiento de guayas, resortes, engrase general, revisión y ajuste de pasadores.
10	1	Cambio de balineras (incluye repuesto)	El repuesto debe tener una garantía mínima de 12 meses por defectos de fábrica e instalación, incluye la instalación.
11	1	Cambio de retenedor y sello hidráulico	El repuesto debe tener una garantía mínima de 12 meses por defectos de fábrica e instalación, incluye la instalación.
12	1	Cambio aceite hidráulico (incluye suministro)	El material debe cumplir con las especificaciones técnicas del equipo.
ESTIBADOR ELECTRICO SERIE 7A285869 - CAD CARTAGENA			
13	1	Mantenimiento General	incluye ajuste y limpieza general, mantenimiento al sistema de carga Y cargador, engrase a

			partes mecánicas
14	1	Cambio de agua batería (15 galones) (incluye suministro)	El material debe cumplir con las especificaciones técnicas del equipo.
15	1	cambio aceite hidráulico tellus 32 (incluye suministro)	El material debe cumplir con las especificaciones técnicas del equipo.
16	1	cambio aceite transmisión 80W-90 (incluye suministro)	El material debe cumplir con las especificaciones técnicas del equipo.
ESTIBADOR HIDRAULICO- UBICADO CAD CARTAGENA			
17	1	Mantenimiento General	El mantenimiento incluye ajuste y limpieza general, mantenimiento de guayas, resortes, engrase general, revisión y ajuste de pasadores.
18	1	Cambio de balineras (incluye repuesto)	El repuesto debe tener una garantía mínima de 12 meses por defectos de fábrica e instalación, incluye la instalación.
19	1	Cambio de retenedor y sello hidráulico (incluye repuesto)	El repuesto debe tener una garantía mínima de 12 meses por defectos de fábrica e instalación, incluye la instalación.
20	1	Cambio de ruedas (incluye repuesto)	El repuesto debe tener una garantía mínima de 12 meses por defectos de fábrica e instalación, incluye la instalación.
21	1	Cambio aceite hidráulico (incluye suministro)	El material debe cumplir con las especificaciones técnicas del equipo.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

El contratista atenderá los requerimientos en un plazo no superior a 48 horas a partir de la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato.

Las piezas y repuestos que sean suministrador deben ser nuevos, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo, no re manufacturados, no repotenciados y contar con garantía.

El Contratista deberá emitir conceptos técnicos de cualquier equipo de levantamiento de cargas de la entidad a través de certificación, solicitados por el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que las oficinas administrativas de la Agencia Logística de las FFMM Regional Caribe, se encuentran dentro de una Base Militar, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato o asignado por la entidad, los datos del personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos con 24 horas de anticipación, de tal forma que pueda realizarse el ingreso y autorización correspondiente por parte del área de Seguridad. Una vez establecido los técnicos y personal encargado de la ejecución, deberán realizar los trámites correspondientes para el estudio de seguridad que exige la Unidad Militar.

El oferente debe asumir los costos de traslado de los técnicos y herramientas y/o equipos necesarios para realizar los mantenimientos en los puntos requeridos.

La agencia Logística Regional Caribe, se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar servicios (incluidos repuestos) del presente estudio de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no

condiciona a la entidad a requerir todos los servicios y se podrá hacer compensaciones entre ellos, el contratista deberá suministrarlo referenciado el precio del mercado.

Se aclara que el valor del proceso corresponde a presupuesto a monto agotable, es decir se programa cualquiera de las actividades de las establecidas en dicha tabla a necesidad del supervisor del contrato y el proveedor seleccionado ira facturando, agotado el presupuesto asignado, se agotan las actividades contractuales.

El costo de los ajustes, correcciones, reemplazos y similares, incluyendo costos de transporte que se presenten durante la prueba de los equipos y que el supervisor del contrato considere convenientes, serán a cargo del oferente adjudicatario.

El servicio requerido en el caso de mantenimientos correctivos debe incluir instalación y cambio de partes, teniendo en cuenta el tipo de equipo como se relaciona en el listado de equipos.

El contratista deberá contar con disponibilidad de atención administrativa y técnica las 24 horas del día, los 7 días de la semana de tal modo que garantice el servicio permanente sin costo adicional al contrato.

Se podrán requerir dentro la ejecución del contrato otros servicios o repuestos diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán ser incluidos con la respectiva modificación del contrato, esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Dentro de las regulaciones aplicables al bien a suministrar se encuentran las siguientes:

Normas Técnicas Colombianas – NTC- (actuales) ICONTEC
RETIE Y RETILAP (Para los Materiales eléctricos).
Resolución 1970 de 2009
Resolución 1480 de 2011

Y demás normas que las(os) modifiquen adiciones o sustituyan.

Atentamente,

Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: TSD Jesica Fuentes Mercado
Técnico Grupo Contratos ALRCA

Revisó: PD Liliana Viloria Ramírez
Abogada Grupo Contratos ALRCA

Aprobó: PD Irina Bolívar Garrido
Coordinadora Grupo Contratos ALRCA